



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0277-2018 A-MPH-BCA.

Bambamarca, 16 de Mayo del 2018.



VISTO:

El Informe N°169-2018-MPH-SGC de fecha 23 de abril del 2018, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad e informe N° 282-2018-MPH-BCA/GAJ de fecha 11 de mayo del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

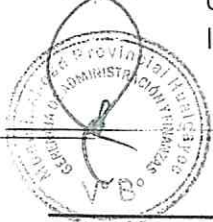
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última forma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, Asimismo; de conformidad con numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El Artículo VII del mismo cuerpo legal – RELACION ENTRE LOS GOBIERNOS NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL. El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno, deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece el Equilibrio presupuestario "El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente"

Que, mediante Informe N°169-2018-MPH-SGC de fecha 23 de abril del 2018, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad alcanzan directiva "normas y procedimientos que regulan las transferencias financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a las municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de Hualgayoc" para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, mediante informe N° 282-2018-MPH-BCA//GAJ de fecha 11 de mayo del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA se declare PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la Directiva N° 01 -2018-MPH/SGC denominada "Normas y Procedimientos que regulan las Transferencias Financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc" ello en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el referido informe.

Estando a las consideraciones expuestas en las normas antes expuestas y en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972; y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, Sub Gerente de Planificación y Modernización y Sub Gerente de contabilidad.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Directiva denominada "Normas y Procedimientos que regulan las Transferencias Financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a las Municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de Hualgayoc" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Sub Gerente de Planificación y Modernización y Sub Gerente de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCÁRGUESE a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de esta Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
*[Signature]*  
Lic. Edy León Benardes Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

